



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INFORMATICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015 - 2024-MPC

Cusco, once de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024 del Ministro de Estado en la Cartera de Comercio Exterior y Turismo; la Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores; la Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024 de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; la Carta S/N de fecha 09 de enero de 2024 del Vicepresidente de Asuntos Corporativos e Internacionales de la Corporación Educativa USIL; la Carta N° 005-2024-CNT de fecha 10 de enero de 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo del Perú; el Proveído de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

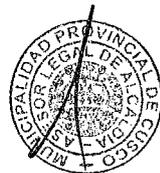
Que, a través de la Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, el Ministro de Estado en la Cartera de Comercio Exterior y Turismo Juan Carlos Mathews, confirma la solicitud de entrevista peticionada por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Oficio N° 005-A/MPC-2024, reunión en la que realizaran las coordinaciones del avance de la actividad del Lanzamiento de Fiestas de Cusco - Inti Raymi 2024, en la ciudad de Miami E.E. UU., entrevista a llevarse a cabo en la ciudad de Lima el día 12 de enero de 2024;

Que, mediante Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores señor Carlos Canales Anchorena, confirma la solicitud de entrevista peticionada por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Oficio N° 007-A/MPC-2024, reunión en la que se solicitará apoyo para la realización del "LANZAMIENTO DE FIESTAS DE CUSCO - INTI RAYMI 2024", evento a desarrollarse en la ciudad de Lima el día 12 de enero de 2024;

Que, a través de la Comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú señora Ninoska Rosario Chandía Roque, confirma la solicitud de entrevista peticionada por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante Oficio N° 006-A/MPC-2024, entrevista en la que se solicitará apoyo para la difusión y promoción de la Fiesta Jubilares a nivel nacional e internación del "Lanzamiento de Fiestas de Cusco - Inti Raymi 2024", evento a desarrollarse en la ciudad de Lima el día 12 de enero de 2024;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 09 de enero de 2024, el Vicepresidente de Asuntos Corporativos e Internacionales de la Corporación Educativa USIL señor Luis Torres Paz, cursa invitación a una Reunión de Trabajo con motivo de socializar la propuesta del Record Guinness en la ciudad de Miami, reunión a sostenerse en la ciudad de Lima el día 13 de enero de 2024;

Que, mediante Carta N° 005-2024-CNT de fecha 10 de enero de 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo del Perú señor Jose Koechlin von Stein, cursa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

invitación a una Reunión de Trabajo para sostener conversatorio sobre el Lanzamiento de las fiestas de Cusco - Inti Raymi 2024 en la ciudad de Lima y Miami, evento a desarrollarse en la ciudad de Lima el día 12 de enero de 2024;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, con la finalidad de participar en los eventos descritos en los considerandos precedentes a desarrollarse en la ciudad de Lima respectivamente, se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 12, 13 y 14 de enero de 2024; razón por la cual, resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

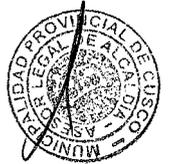
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 16:00 horas del día 11 hasta las 20:00 horas del día 14 de enero de 2024, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

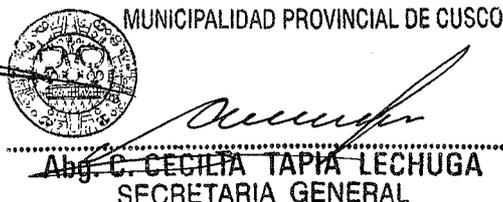
**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 16:00 horas del día 11 hasta las 20:00 horas del día 14 de enero de 2024.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
**LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
**Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA**  
**SECRETARIA GENERAL**